 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO	Version: 1
	CIRCULAR	Fecha: Junio 2011
APOYO A LA GESTIÓN INSTITUCIONAL	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	GESTIÓN DOCUMENTAL, ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso	Subproceso

No. **EE-0118**

FECHA:	28 AGO 2017
PARA:	Director(a) y/o Representante Legal de Instituciones de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano - IETDH
DE:	Secretaría de Despacho Área Dirección Educativa
ASUNTO	Costos Educativos vigencia 2018

En atención a la función de inspección y vigilancia establecidas en el Decreto 1075 de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación", y teniendo en cuenta el TÍTULO 6 OTRAS DISPOSICIONES, Artículo 2.6.6.2 **Costos Educativos**.



Las instituciones que ofrezcan programas para el trabajo y el desarrollo humano fijarán el valor de los costos educativos de cada programa que ofrezcan y la forma en que deberán ser cubiertos por el estudiante a medida que se desarrolla el mismo.

Tales costos deberán ser informados a la secretaría educación de la entidad territorial certificada para efectos de la inspección y vigilancia, antes de la iniciación de cada cohorte. La variación de los costos educativos sólo podrá ocurrir anualmente.

Las instituciones que hayan incrementado o pretendan incrementar el valor de los costos educativos por encima del índice de inflación del año inmediatamente anterior, deberán presentar a la respectiva secretaría de educación un informe que contenga la justificación precisa de los factores en los que se fundamenta el aumento. Con base en esta información, la secretaría de educación, dentro de los treinta (30) días siguientes, establecerá si autoriza o no el alza propuesta y procederá a comunicarle a la institución educativa.

El incumplimiento a estas disposiciones dará lugar a las sanciones previstas en la Ley, de acuerdo con el procedimiento señalado para tal efecto.


DORIS ANGARITA ACOSTA
 Secretaria de Despacho Dirección Educativa

Revisó: JESUS ANIBAL PALLARES FRANCO 
 Subsecretario de Despacho Área Investigación y Desarrollo Pedagógico
 Proy. José David  Leal González